

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Colegio Nacional «El Indalo», domiciliado en carretera de Granada, número ciento tres, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Colegio Nacional «Marcel·Lí Antic», domiciliado en la calle Alfonso XII, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Colegio Nacional «Pablo Picasso», domiciliado en locales provisionales en pasaje Río Segre, número cuatrocientos dieciséis, barriada de Nueva Lloreda, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, cuarenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en locales provisionales en la calle Lleialtat, sin número, Rda. San Antonio de Llefiá, calle Europa y Mercat de Llefiá, barrio del Espíritu Santo, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Colegio Nacional «Can Gaya», domiciliado en locales provisionales, calle Rubio y Ors, para cuatrocientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional «Joaquín Blume», domiciliado en la calle Bellesguard, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica, doscientos cuarenta de Educación Preescolar y quince de Educación Especial.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Colegio Nacional «Sector Parellada II», domiciliado en el Sector Parellada, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat. Colegio Nacional «Can Ricart», domiciliado en locales provisionales en las calles Doctor Fleming, uno y tres, Rectoría «Can Ricart», y San Antonio, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional, domiciliado en locales provisionales, en avenida del Caudillo, número noventa y nueve, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Colegio Nacional «Gadir», domiciliado en avenida de la Bahía, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y quince de Educación Especial.

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Colegio Nacional, domiciliado en Barriada Nueva de quinientas doce viviendas sociales, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: El Puerto de Santa María. Localidad: El Puerto de Santa María. Colegio Nacional «Las Banderas», domiciliado en barriada Las Banderas, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Colegio Nacional, domiciliado en la calle Ramírez de Velasco, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

10216

REAL DECRETO 933/1980, de 14 de abril, por el que se crean 15 Colegios Nacionales de Educación General Básica, siete en Madrid, dos en Málaga, uno en Santa Cruz de Tenerife, tres en Sevilla y dos en Vizcaya.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Colegio Nacional «Menéndez Pidal», domiciliado en la calle Empecinado, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Colegio Nacional «Valdepalitos», domiciliado en la avenida del Generalísimo, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en la plaza de la Hispanidad, sin número, para setecientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Arganda. Localidad: Arganda. Colegio Nacional «Federico García Lorca», domiciliado en Urbanización Estrella de Oriente, sin número, para ochocientos puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta de Educación Preescolar.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Colegio Nacional «Pintor Rosales», domiciliado en la plaza del Pintor Rosales, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio Nacional «Pintor Ribera», domiciliado en la calle Pintor Ribera, sin número, para setecientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en la calle Guadalajara, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Colegio Nacional, domiciliado en barriada Divina Pastora, para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara. Colegio Nacional, domiciliado en barriada del Arquillo, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: Villa de Mazo. Colegio Nacional «Princesa Arcida», domiciliado en Mazo, para setecientos puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y quince de Educación Especial.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Colegio Nacional, domiciliado en el Parque de las Naciones (San Pablo I y II), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Colegio Nacional, domiciliado en barriada La Darsena, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Colegio Nacional, domiciliado en Palmeta, barriada Padre Pío, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Musques. Localidad: Musques. Colegio Nacional «San Martín», domiciliado en polígono de San Martín, para quinientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y quince de Educación Especial.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Colegio Nacional «Chávarri», domiciliado en la calle Chávarri, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS